

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N.º 000437 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el C.C.A y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que visto el concepto técnico No.000870 del 3 de diciembre de 2009, suscrito por funcionarios de la Corporación Autónoma del Atlántico, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental referente al seguimiento ambiental del permiso de aprovechamiento forestal único otorgado a la EDS GNC SABANALARGA, se observó:

- En la visita realizada el día 5 de noviembre de 2009, a la EDS GNC ESSO SABANALARGA, atendidos por la señora Marta Botero, administradora de ésta, quien me informó que los árboles motivo de compensación fueron sembrados en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Sabanalarga; me traslade hasta ese lugar, donde el señor Álvaro Estrada miembro de la entidad me mostró los árboles plantados dentro y fuera de las instalaciones.
- Se observó que los árboles sembrados corresponden a la especie Mango (mangífera indica), y presentan una altura promedio superior a 1.60 metros. Se plantaron en la parte exterior de las instalaciones del cuerpo de bomberos 10 árboles; 6 de ellos en la acera contigua a las instalaciones y 4 en el separados central de la avenida.

En consideración a que se ha dado cumplimiento a la compensación, por el aprovechamiento forestal de dos árboles de la especie Carito u Orejero y Mamón, con la siembra de 20 árboles de la especie mango, en el sitio determinado por la Resolución No.000239 del 17 de agosto de 2006, recomienda:

- Dar por concluido el seguimiento, al cumplimiento de la compensación.

Que de lo anterior se deduce que la compensación impuesta a la EDS GNC ESSO SABANALARGA, por el otorgamiento de un aprovechamiento forestal único fue cumplida a cabalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las recomendaciones hechas en el concepto técnico No. 000870 del 3 de diciembre de 2009 y por encontrarse agotada la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia resulta meritorio proceder al archivo del expediente No.1704-049.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Archivar el expediente No.1704-049 por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000437 DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los **20 JUN. 2011**

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Exp No:1704-049

Proyectó: Amira Mejía Barandica. Profesional Universitario

Revisó: Juliette Sleman Chams. Coordinadora Instrumentos Regulatorios Ambientales.

*JSC*